



PODER LEGISLATIVO
LEY Nº 2.074



QUE TRANSFIERE A TITULO GRATUITO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION, DOS FRACCIONES DE TERRENO IDENTIFICADAS COMO PARTES DE LA FINCA Nº 12506, DISTRITO DE LA ENCARNACION, PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO PARAGUAYO, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-1ª DIVISION DE INFANTERIA, PARA SER TRANSFERIDAS A TITULO ONEROSO A SUS ACTUALES OCUPANTES.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1º.- Transfiéranse a título gratuito a favor de la Municipalidad de Asunción, dos fracciones de terreno identificadas como partes de la Finca Nº 12506, con Cta. Cte. Ctral. Nº 10-632-02, Distrito de la Encarnación, bajo el Nº 2 y al folio 14 y siguientes del 5 de julio de 1990, propiedad privada del Estado Paraguayo, Ministerio de Defensa Nacional-1ª División de Infantería dependiente del 1er. Cuerpo de Ejército, para ser transferidas a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

FRACCION: VILLA ESPERANZA

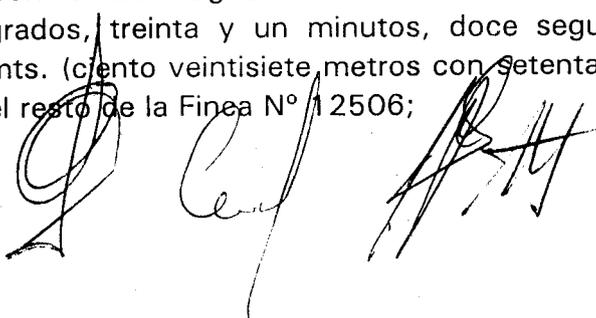
- LINEA 14-15:** Con rumbo magnético N - 74° 31' - E (Norte, setenta y cuatro grados, treinta y un minutos, Este), mide 64,80 mts. (sesenta y cuatro metros con ochenta centímetros), linda con el Arroyo Zanja Ferreira;
- LINEA 15-16:** Con rumbo magnético N - 89° 28' 25" - E (Norte, ochenta y nueve grados, veintiocho minutos, veinticinco segundos, Este), mide 63,13 mts. (sesenta y tres metros con trece centímetros), linda con el Arroyo Zanja Ferreira;
- LINEA 16-17:** Con rumbo magnético N - 28° 20' 15" - E (Norte, veintiocho grados, veinte minutos, quince segundos, Este), mide 35,86 mts. (treinta y cinco metros con ochenta y seis centímetros), linda con el Arroyo Zanja Ferreira;
- LINEA 17-18:** Con rumbo magnético N - 41° 01' 54" - E (Norte, cuarenta y un grados, un minuto, cincuenta y cuatro segundos, Este), mide 34,23 mts. (treinta y cuatro metros con veintitrés centímetros), linda con el Arroyo Zanja Ferreira;

PODER LEGISLATIVO

Hoja N° 2/4

LEY N° 2.074

- LINEA 18-19:** Con rumbo magnético N – 49° 24' 56" – E (Norte, cuarenta y nueve grados, veinticuatro minutos, cincuenta y seis segundos, Este), mide 33,49 mts. (treinta y tres metros con cuarenta y nueve centímetros), linda con el Arroyo Zanja Ferreira;
- LINEA 19-20:** Con rumbo magnético N – 63° 58' 29" – E (Norte, sesenta y tres grados, cincuenta y ocho minutos, veintinueve segundos, Este), mide 8,55 mts. (ocho metros con cincuenta y cinco centímetros), linda con el Arroyo Zanja Ferreira;
- LINEA 20-21:** Con rumbo magnético S – 70° 52' 31" – E (Sur, setenta grados, cincuenta y dos minutos, treinta y un segundos, Este), mide 45,17 mts. (cuarenta y cinco metros con diecisiete centímetros), linda con el Arroyo Zanja Ferreira;
- LINEA 21-22:** Con rumbo magnético N – 71° 07' 45" – E (Norte, setenta y un grados, siete minutos, cuarenta y cinco segundos, Este), mide 60,29 mts. (sesenta metros con veintinueve centímetros), linda con el Arroyo Zanja Ferreira;
- LINEA 22-23:** Con rumbo magnético N – 89° 17' 38" – E (Norte, ochenta y nueve grados, diecisiete minutos, treinta y ocho segundos, Este), mide 12,17 mts. (doce metros con diecisiete centímetros), linda con el Arroyo Zanja Ferreira;
- LINEA 23-24:** Con rumbo magnético S – 73° 32' 16" – E (Sur, setenta y tres grados, treinta y dos minutos, dieciséis segundos, Este), mide 37,76 mts. (treinta y siete metros con setenta y seis centímetros), linda con el Arroyo Zanja Ferreira;
- LINEA 24-25:** Con rumbo magnético N – 84° 03' 39" – E (Norte, ochenta y cuatro grados, tres minutos, treinta y nueve segundos, Este), mide 40,40 mts. (cuarenta metros con cuarenta centímetros), linda con el Arroyo Zanja Ferreira;
- LINEA 25-26:** Con rumbo magnético S – 11° 40' 26" – E (Sur, once grados, cuarenta minutos, veintiséis segundos, Este), mide 35,19 mts. (treinta y cinco metros con diecinueve centímetros), linda con el Arroyo Zanja Ferreira;
- LINEA 26-21':** Con rumbo magnético S – 74° 28' 54" – W (Sur, setenta y cuatro grados, veintiocho minutos, cincuenta y cuatro segundos, Oeste), mide 136,89 mts. (ciento treinta y seis metros con ochenta y nueve centímetros), linda con el resto de la Finca N° 12506;
- LINEA 21'-17':** Con rumbo magnético S – 58° 31' 12" – W (Sur, cincuenta y ocho grados, treinta y un minutos, doce segundos, Oeste), mide 127,71 mts. (ciento veintisiete metros con setenta y un centímetros), linda con el resto de la Finca N° 12506;



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 2.074



Hoja N° 3/4

- LINEA 17'-16':** Con rumbo magnético N – 53° 12' 11" – W (Norte, cincuenta y tres grados, doce minutos, once segundos, Oeste), mide 33,99 mts. (treinta y tres metros con noventa y nueve centímetros), linda con el resto de la Finca N° 12506;
- LINEA 16'-14':** Con rumbo magnético N – 88° 24' 15" – W (Norte, ochenta y ocho grados, veinticuatro minutos, quince segundos, Oeste), mide 93,01 mts. (noventa y tres metros con un centímetro), linda con el resto de la Finca N° 12506;
- LINEA 14'-14:** Con rumbo magnético N – 64° 16' 50" – W (Norte, sesenta y cuatro grados, dieciséis minutos, cincuenta segundos, Oeste), mide 36,16 mts. (treinta y seis metros con dieciséis centímetros), linda con el resto de la Finca N° 12506.
- SUPERFICIE:** 22.496, 9460 M² (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS).
- FRACCION:** VILLA BENITEZ
- LINEA 7- 8:** Con rumbo magnético N – 65° 21' 10" – W (Norte, sesenta y cinco grados, veintiún minutos, diez segundos, Oeste), mide 63,67 mts. (sesenta y tres metros con sesenta y siete centímetros), linda con derechos municipales;
- LINEA 8- 9:** Con rumbo magnético N – 30° 33' 32" – E (Norte, treinta grados, treinta y tres minutos, treinta y dos segundos, Este), mide 37,03 mts. (treinta y siete metros con tres centímetros), linda con derechos municipales;
- LINEA 9-10:** Con rumbo magnético N – 52° 37' 19" – E (Norte, cincuenta y dos grados, treinta y siete minutos, diecinueve segundos, Este), mide 39 mts. (treinta y nueve metros), linda con derechos municipales;
- LINEA 10-11:** Con rumbo magnético S – 84° 45' 41" – E (Sur, ochenta y cuatro grados, cuarenta y cinco minutos, cuarenta y un segundos, Este), mide 85,30 mts. (ochenta y cinco metros con treinta centímetros), linda con derechos municipales;
- LINEA 11-11':** Con rumbo magnético S – 10° 03' 11" – E (Sur, diez grados, tres minutos, once segundos, Este), mide 8,91 mts. (ocho metros con noventa y un centímetros), linda con el resto de la Finca N° 12506;
- LINEA 11'-10':** Con rumbo magnético S – 84° 59' 42" – W (Sur, ochenta y cuatro grados, cincuenta y nueve minutos, cuarenta y dos segundos, Oeste), mide 42,99 mts. (cuarenta y dos metros con noventa y nueve centímetros), linda con el resto de la Finca N° 12506;

PODER LEGISLATIVO

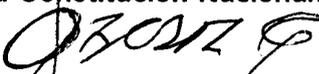
Hoja N° 4/4

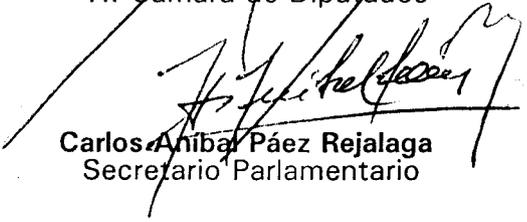
LEY N° 2.074

- LINEA 10'-7':** Con rumbo magnético S – 22° 03' 42" – W (Sur, veintidós grados, tres minutos, cuarenta y dos segundos, Oeste), mide 71,10 mts. (setenta y un metros con diez centímetros), linda con el resto de la Finca N° 12506; y,
- LINEA 7'-7':** Con rumbo magnético N – 65° 21' 10" – W (Norte, sesenta y cinco grados, veintiún minutos, diez segundos, Oeste), mide 9,82 mts. (nueve metros con ochenta y dos centímetros), linda con el resto de la Finca N° 12506.
- SUPERFICIE:** 5.483, 8370 M² (CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS).

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dos, y por la Honorable Cámara de Senadores, a cuatro días del mes de diciembre del año dos mil dos, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 211 de la Constitución Nacional.


Oscar Alberto González Daher
Presidente
H. Cámara de Diputados

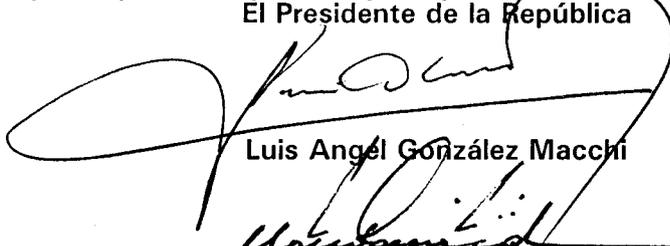

Carlos Anibal Páez Rejalaga
Secretario Parlamentario

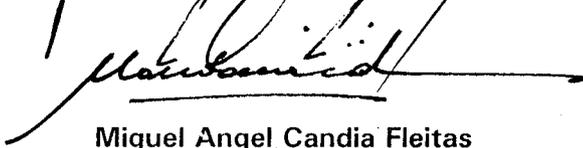

Juan Carlos Galaverna D.
Presidente
H. Cámara de Senadores


Alicia Jové Dávalos
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 24 de Enero de 2003.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Luis Angel González Macchi


Miguel Angel Candia Fleitas
Ministro de Defensa Nacional

